

SUMARIO

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ENSERES QUE CONTIENEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LINEAMIENTOS PARA EL USO DE ENSERES QUE CONTIENEN LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Derivado de la labor que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que implica un compromiso con la sociedad; se considera pertinente el uso de uniformes y artículos que contengan la nueva imagen institucional; en aras de reconocer el sentido de pertenencia al interior con sus colaboradores, así como en contextos externos, con la finalidad de lograr una comunicación visual con las personas mexiquenses y generar confianza en ellas; además, el uso del uniforme contribuye a identificar a quienes se desempeñan como personas servidoras públicas dentro y fuera de las instalaciones y diferenciarlas de otros organismos, permitiendo proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece la identidad institucional; así como un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir por parte de su personal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 20, fracciones II y VIII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se establecen los siguientes Lineamientos:

- El objeto de los presentes Lineamientos, es normar el correcto uso de los enseres proporcionados por parte del Organismo, que poseen la imagen institucional.
- Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:
 - **Comisión u Organismo:** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
 - **Imagen Institucional:** Al conjunto de características gráficas que dan identidad a la Comisión, de conformidad con el Manual de Identidad Gráfica del Organismo;
 - **Persona Servidora Pública:** Al personal que labora en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
 - **Uniforme:** Al conjunto de prendas de vestir que proporciona el Organismo a las personas servidoras públicas para portarlo en el ejercicio de sus funciones.
- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Comisión.
- Las personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, que porten los enseres proporcionados por la Comisión, deberán conducirse en todo momento conforme al Código de Conducta del Organismo y regir su actuar bajo la premisa de la buena administración pública.
- Los enseres que les serán proporcionados a las personas servidoras públicas de la Comisión, serán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: uniformes, chalecos, chamarras, mochilas, loncheras, agendas, libretas, mismos que contarán con la imagen institucional.

- El uniforme podrá ser utilizado por las personas servidoras públicas, mientras se encuentren dentro de la jornada laboral, o fuera de ésta dada la naturaleza de sus funciones.
- El uniforme se utilizará por las personas servidoras públicas, preferentemente de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Las personas servidoras públicas, que cubran guardia en sábado, domingo o día inhábil, podrán portar el uniforme, acorde con las funciones que desempeñen o conforme a lo acordado con su titular.
- El personal que se encuentre en gestación, podrá hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda, y estará exceptuado de portar el uniforme proporcionado por el Organismo.
- El gafete de identificación oficial, formará parte del uniforme, por lo que las personas servidoras públicas deberán portarlo de manera visible en días y horas hábiles, así como en las guardias que se lleven a cabo.
- Es responsabilidad de las personas servidoras públicas, usar adecuadamente el uniforme durante el desempeño de sus actividades, así como su cuidado para la conservación en buen estado.
- El uniforme representa un distintivo institucional, por lo que las personas servidoras públicas evitarán portarlo en actividades personales.
- La Dirección General de Administración y Finanzas no realizará cambio de prendas, salvo en los casos en que se les haya otorgado talla diferente a la solicitada.
- El personal de nuevo ingreso que no cuente con uniforme, tendrá la opción de utilizar vestimenta y calzado formal o la adecuada para realizar las funciones encomendadas, hasta en tanto reciba el suyo.
- Podrá exceptuarse, en determinadas ocasiones, la portación del uniforme, dada la naturaleza de actos públicos que requieran de una vestimenta distinta para su atención.
- Las personas servidoras públicas, que por cualquier causa extraviaran o dañaran alguna prenda del uniforme, deberán adquirir otra para su reposición a su costa.
- Las personas servidoras públicas podrán usar a su libre consideración, salvaguardando el derecho humano a la buena administración pública, los chalecos, chamarras, loncheras, mochilas y demás enseres que contengan la imagen institucional en ejercicio de sus funciones.
- Los enseres que se proporcionen a las personas servidoras públicas como parte del material de apoyo, deberán utilizarse de manera correcta, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica que, para tal efecto, emita la Comisión.

- El incumplimiento de las disposiciones anteriores originará las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Lo no dispuesto en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección General de Administración y Finanzas y las áreas competentes.

Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir de su publicación en la gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión, y hasta en tanto no se determine disposición diversa.

Emitidos en Toluca, Estado de México a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós, para su cumplimiento.

Atentamente

(rúbrica)

C.P. Manlio Paz Martell
Director General de Administración y Finanzas.

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XIV, número 338, marzo 31 de 2022.

Myrna Araceli García Morón
Presidencia

Mara Krizia Beltrán Sánchez
Directora de la Unidad Jurídica y
Consultiva

Manlio Paz Martell
Director General de Administración y Finanzas.

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirección de Asuntos Jurídicos

Mario Enrique Rosales Caballero
Subdirección de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Eduardo Castro Ruíz
Líder "A" de Proyecto

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.